

RED LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO
(RELAER)

ESTATUTO

1. La Red Latinoamericana de Estudios sobre el Reconocimiento (RELAER) es una red de investigación creada con la finalidad de promover, en América Latina, los estudios sobre el concepto de reconocimiento. La Red se propone alentar los intercambios entre profesores e investigadores, favorecer investigaciones conjuntas, organizar eventos académicos en la región, difundir las actividades y las publicaciones de sus miembros y, en líneas más generales, establecer lazos de cooperación en la materia.
2. RELAER es una red abierta y plural compuesta por investigadores de diferentes disciplinas interesados en el estudio del problema del reconocimiento. Su participación en la Red es a título personal, aunque pueden representar igualmente a las instituciones en las que trabajan. Los participantes en la Red son formalmente miembros de RELAER.
3. RELAER tiene un Coordinador General y una Asamblea de miembros. El Coordinador General es elegido por la Asamblea, por mayoría simple, por un periodo de dos años. En la realización de esta elección, puede solicitarse el voto por correo electrónico.
4. La Asamblea decide, también por mayoría simple, sobre el ingreso de nuevos miembros a RELAER. Las solicitudes de membresía pueden ser presentadas directamente por los interesados o por otros miembros de la Red. También en este caso, puede solicitarse el voto por correo electrónico.
5. La Asamblea se reúne regularmente con ocasión de los coloquios internacionales de RELAER. Puede ser también convocada extraordinariamente por decisión de la mayoría de sus miembros.
6. El Coordinador General dirige la Red y promueve sus objetivos durante su gestión. Solicitará para ello el apoyo o la colaboración de las personas que considere convenientes. Administrará debidamente la página web de la Red.
7. RELAER organizará coloquios internacionales con regularidad, al menos cada dos años, en los que se convocará a todos los miembros. La sede de los coloquios será decidida por la Asamblea. Al margen de ello, la coordinación general difundirá las convocatorias a coloquios o seminarios que se organicen por iniciativa de los miembros en los diferentes países.
8. Cualquier modificación del presente Estatuto deberá ser decidida por acuerdo mayoritario de la Asamblea.